

ACUERDO N° 115/2010

En sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97 y 99, del DFL N°2, de 2009, de Educación; y en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, a través del Acuerdo N° 81/2010, de 12 de agosto de 2010, el Consejo Nacional de Educación emitió el Informe de Estado de Avance de la Universidad Chileno-Británica de Cultura, donde se consignaron los aspectos destacados en el desarrollo de su proyecto institucional y los aspectos que requieren atención por parte de la Universidad, así como se dispuso un conjunto de acciones a las que la institución debe dar respuesta, a más tardar, el día 3 de enero de 2011.
- 2) Que el Acuerdo N°81/2010 fue notificado personalmente a la rectora de la Universidad Chileno Británica con fecha 13 de septiembre de 2010, mediante Oficio N° 381/2010.
- 3) Que la Universidad Chileno Británica de Cultura, con fecha 24 de septiembre de 2010, presentó una solicitud en orden rectificar el contenido de la observación contenida en la letra g) del punto II del Acuerdo N° 081/2010, referido a los aspectos que requieren atención por parte de la Universidad.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó la referida solicitud, oportunidad en la que se estudiaron detenidamente los argumentos expuestos por la Universidad Chileno Británica de Cultura y los documentos anexos, así como el conjunto de antecedentes tenidos a la vista al adoptar el Acuerdo N° 81/2010, y el informe de la Secretaria Técnica en relación con los antecedentes presentados.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Acuerdo N° 81/2010 fue adoptado por la unanimidad de los miembros del Consejo Nacional de Educación presentes en la sesión ordinaria de 12 de agosto de 2010.

- 2) Que dicho acuerdo, al referirse a los aspectos que requieren atención por parte de la Universidad, señala en su punto II, letra g), la siguiente observación:

“La institución aún no cuenta con una estabilidad financiera suficiente, que provenga de la generación de sus propios flujos de caja. En relación con ello, la institución no cuenta con un plan de marketing institucional que establezca claramente políticas, planes y acciones para la captación de alumnos, que tome en cuenta la disminución porcentual en el ingreso de alumnos nuevos y la deserción de alumnos antiguos.

En términos de planificación financiera, las políticas y orientaciones para desarrollar el presupuesto, no son suficientemente precisas y no incluyen la totalidad de la información relevante para su elaboración. Así, éstos no son consistentes y, por lo tanto, en la actualidad no guían suficientemente las acciones de la Universidad desde el punto de vista financiero. En efecto, para la confección de presupuestos, la Universidad no considera plenamente - especialmente para el mediano a largo plazo- las tendencias estadísticas respecto de variables relevantes como las variaciones porcentuales en la matrícula total y por carrera, y/o en los aranceles institucionales por concepto de matrícula y mensualidades por carrera. Tampoco realiza estimaciones de las tasas de deserción de alumnos por carrera, del número de alumnos que ingresarían potencialmente a nuevas carreras, de los ingresos de efectivo por adquisiciones de deudas, de cargos financieros por el servicio de la deuda -en el caso de existir deuda o de contratarla-, ni considera el plan integral de inversiones en infraestructura y equipamiento y el aumento en el número de carreras.

Asimismo, no hay una estimación de la tasa de incobrables de aranceles, aun cuando ello influye directamente en el flujo de efectivo con que la institución puede contar. En este sentido, la falta de una política explícita de cobranzas, que sea clara y eficiente, impide la confección de presupuestos y proyecciones de caja, que sean efectivos para la institución desde el punto de vista de su operación.”

- 3) Que la solicitud planteada por la institución en orden a rectificar el Acuerdo N° 81/2009, se basa en las siguientes consideraciones:

- a) La institución no comparte la apreciación referida a que “aún no cuenta con una estabilidad financiera suficiente, que provenga de la generación de sus propios flujos de caja”, pues, a su juicio, la estabilidad financiera no sólo implica la generación de flujos de caja, sino que además se relaciona con una estructura y ordenamiento financiero apropiado (incluyendo acreencias) capaz de proporcionar consistencia y seguridad al proyecto educativo sin ponerlo en riesgo.

La institución destaca no poseer deuda financiera alguna y que su proyecto educativo generó flujos positivos por \$204 millones en 2009 y logró revertir el déficit percibido de \$100,9 millones del año 2008. Agrega que la aseveración del Acuerdo N° 81/2010 da a entender que la Universidad presenta inestabilidad financiera, lo que ocasiona una serie

de efectos que repercuten de manera negativa en todas las actividades institucionales.

- b) En relación con la planificación financiera, la institución subraya la importancia que le otorga al presupuesto como un elemento de planificación y control expresado en términos económicos y financieros dentro del marco de un plan estratégico. Agrega que este instrumento promueve la integración en las diferentes áreas, dentro de cada centro de responsabilidad, y que se expresa en programas establecidos para su cumplimiento.

La institución sostiene que la elaboración del presupuesto para los años 2009 y 2010 contó con la participación de miembros de todas las áreas de la comunidad universitaria, quienes revisaron y determinaron los recursos que deben asignarse a las diferentes actividades. El presupuesto final se sometió a la revisión de ambas vicerrectorías y Rectoría, las que determinaron los ajustes necesarios que garantizarían el balance entre los ingresos y los egresos financieros de la institución.

Señala también que, en relación con la planificación de mediano a largo plazo, la Universidad a través de su plan estratégico analiza futuros posibles a partir de un diagnóstico interno y externo. Asimismo, cuenta con un modelo que considera como variables el número de alumnos nuevos y tasas de deserción, lo que permite calcular aspectos financieros, de infraestructura, recurso docente, bibliográficos y otros con un horizonte de 10 años.

- c) La Universidad sostiene que sí cuenta con estimaciones de la tasa de incobrabilidad de arancel, la que bordea el 7%, que representa un alto porcentaje de los ingresos que deja de percibir. Ello es considerado en los flujos proyectados anualmente como también en las tasas de deserción y morosidad. Agrega que ha implementado diversas estrategias de cobranza y que se encuentra, actualmente, evaluando mejoras al sistema de cobranza y crédito.
- d) En relación con la afirmación “no cuenta con un plan de marketing institucional que establezca claramente políticas, planes y acciones para la captación de alumnos” la institución señala que sí existe dicho plan, el que adjunta a su presentación.

Señala también que, debido a la baja de matrículas para el año 2010, la institución ha desarrollado una estrategia de marketing distinta, basada en la fidelización anticipada de potenciales alumnos, para cumplir el objetivo de matrícula fijado para 2011, esto es 140 matrículas de pregrado en primer año. Al respecto, detalla una estrategia de acciones y actividades que apuntan a lograr el objetivo.

- 4) Que, el análisis efectuado de la solicitud presentada por la Universidad, así como de todos los antecedentes que dieron origen al Acuerdo N° 81/2010, permite formular las siguientes conclusiones:

- a) Los estados financieros de la Universidad Chileno Británica de Cultura correspondientes a los dos últimos ejercicios (2008-2009) presentan, en general, una situación aceptable desde el punto de vista económico y operacional, así como también, en cuanto a su posición financiera y patrimonial.

Asimismo, la institución es capaz de cumplir con sus compromisos financieros ya que posee una adecuada capacidad para absorber los requerimientos del servicio de su deuda de corto y largo plazo, de acuerdo con lo que muestran los indicadores de endeudamiento para los meses de diciembre de 2009 y abril de 2010.

Sin embargo, es importante considerar que, históricamente, la institución ha vivido períodos de pérdidas, que se han ido revirtiendo paulatinamente hasta generar utilidades en la actualidad.

Asimismo, cabe señalar que la proyección de flujos de caja del año 2010, presentada por la institución en febrero, estimó ingresos por concepto de matrícula y arancel que podrían estar sobreestimados, dado que en términos efectivos la matrícula real de la institución fue menor a la presupuestada.

Además de lo anterior, debe considerarse que los montos y los periodos de los aportes de capital (patrimonio) que la institución podría recibir desde sus patrocinadores, en caso de eventuales déficit de caja, no son claros.

Por lo señalado anteriormente, se puede presumir que la institución podría alcanzar una estabilidad financiera en el mediano plazo, en la medida que logre revertir la evolución negativa de las variables de ingreso, en especial, la captación de alumnos de primer año, para lo cual está ejecutando acciones concretas, como la fidelización anticipada de potenciales estudiantes para aumentar los flujos de efectivo respecto de otros ingresos.

Si bien durante 2009 logró revertir los malos resultados de años anteriores, y aunque aún no es posible proyectar a futuro esa estabilidad financiera, es posible estimar que se trata de una institución sana financieramente, con capacidad patrimonial y bajos índices de endeudamiento externo.

- b) En relación con la planificación financiera, la institución no cuenta hasta el momento con políticas y orientaciones que sean claras para desarrollar su presupuesto. Si bien, con la instalación del Consejo de Autoevaluación, la Universidad ha comenzado a confeccionar presupuestos y efectuar proyecciones del funcionamiento financiero, no se han definido, desde la instancia responsable de la dirección gerencial, cuáles serán las políticas financieras a seguir en el futuro, de manera de posibilitar el crecimiento institucional en el mediano o largo plazo. La única política implícita que se observa, desde el punto de vista financiero, es evitar la adquisición de deuda con instituciones financieras externas.

Asimismo, desde el punto de vista de las proyecciones y los presupuestos, por el poco tiempo transcurrido desde el establecimiento del Consejo de Autoevaluación y la escasa vida institucional, no se observan tendencias estadísticas claras respecto de variables relevantes para la confección de presupuestos, especialmente para el mediano y largo plazo, en instituciones educacionales.

- c) En cuanto a las tasas de incobrabilidad, se advierte que en el corto plazo -desde diciembre de 2009 hasta abril de 2010- aumentó el tiempo promedio que demoran las ventas en transformarse en efectivo. Este hecho es especialmente importante para la confección de presupuestos y proyecciones de caja, ya que influye directamente en las cantidades de efectivo que, periódicamente, recibe la institución.

Si bien, la institución informó sobre una tasa de incobrabilidad del arancel del 7% y de la implementación de estrategias de cobranza, que consideran la evaluación de mejoras al sistema de cobranza y crédito, aún no se implementa una política de cobranzas clara y eficiente, que haya sido ratificada por el Consejo Superior de la Universidad. Así, no es posible ratificar que la tasa de incobrabilidad se encuentre dentro de los márgenes establecidos en la planificación financiera y, por ende, el porcentaje de incobrabilidad se encuentre dentro de lo que la institución espera.

- d) Respecto del plan de marketing, efectivamente se ha constatado que la institución cuenta con un plan y que está implementando estrategias al respecto.
- 5) Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, el Consejo estima que los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Chileno Británica de Cultura ameritan la modificación del punto II literal g) del Acuerdo N° 81/2010, a fin de aclarar y precisar el alcance de la observación del Consejo, y de rectificar la mención efectuada ahí, consistente en que la institución no cuenta con un plan de marketing.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Acoger parcialmente la solicitud de rectificación del punto II literal g) Acuerdo N° 81/2010, presentada por la Universidad Chileno Británica de Cultura, en el sentido de precisar el alcance de la observación y eliminar la referencia a la ausencia de un plan de marketing.
- 2) Disponer, en consecuencia, el reemplazo del texto consignado en la letra g) del punto II del Acuerdo N° 81/2010, sobre Informe de Estado de Avance de la Universidad Chileno Británica de Cultura, por el siguiente:
 - “g) Si bien durante 2009 la institución logró revertir los malos resultados de años anteriores, no es posible aún proyectar a futuro esa estabilidad

financiera, sin perjuicio de que ésta pueda ser alcanzada en el mediano plazo, en la medida que se mejoren las variables de ingreso, en particular, la matrícula de primer año y mantener un crecimiento constante de la matrícula total. Es necesario, en consecuencia, esperar los resultados de las acciones concretas que la institución está ejecutando para aumentar los flujos de efectivo respecto de otros ingresos.

En términos de planificación financiera, las políticas y orientaciones para desarrollar el presupuesto, no son suficientemente precisas y no incluyen la totalidad de la información relevante para su elaboración. Así, pese al esfuerzo en la gestión financiera, éstos todavía no son consistentes y, por lo tanto, en la actualidad no guían suficientemente las acciones de la Universidad desde el punto de vista financiero. En efecto, para la confección de presupuestos, no se observa que la Universidad en sus flujos de caja proyectados considere - especialmente para el mediano a largo plazo- las tendencias estadísticas respecto de variables relevantes como las variaciones porcentuales en la matrícula total y por carrera, y/o en los aranceles institucionales por concepto de matrícula y mensualidades por carrera. Tampoco realiza estimaciones de las tasas de deserción de alumnos por carrera, del número de alumnos que ingresarían potencialmente a nuevas carreras, de los ingresos de efectivo por adquisiciones de deudas, de cargos financieros por el servicio de la deuda -en el caso de existir deuda o de contratarla-, ni considera el plan integral de inversiones en infraestructura y equipamiento y el aumento en el número de carreras.

Asimismo, si bien la institución cuenta con una estimación de la tasa de incobrabilidad de aranceles, ella no da cuenta de una política explícita de cobranzas, que sea clara y eficiente, lo que limita la confección de presupuestos y proyecciones de caja, que sean efectivos para la institución, desde el punto de vista de su operación.”

- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva la dictación de un texto refundido del Acuerdo N° 81/2010, que considere el reemplazo del punto II, la letra g) que contiene el numeral anterior.
- 4) Notificar a la institución el presente Acuerdo y el Acuerdo que contiene el texto refundido del Acuerdo N° 81/2010.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación